



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

5082

RESOLUCIÓN N° 5082 C.G.E.
Expte Grabado N° (1989631) y Agreg.-

PARANÁ, 06 NOV 2017

VISTO:

La Resolución N° 5012 C.G.E. de fecha 26 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se aprueban los cargos vacantes del Departamento Feliciano correspondientes a Educación Primaria, Educación Inicial, Educación de Jóvenes y Adultos y Educación Especial, teniendo en cuenta la convocatoria efectuada por Resoluciones N° 1428/17 C.G.E. y Ampliatoria N° 2088/17 C.G.E., que como Anexo forman parte de la presente Resolución;

Que la Dirección de Educación Primaria solicita incluir y excluir cargos en el Anexo I "Cargos a Concursar" – Departamento Feliciano;

Que es necesario modificar en la Resolución N° 5076/17 CGE el nombre del Departamento a Concursar y excluir un cargo del Anexo II "Cargos a no Concursar" – Departamento Feliciano;

Que tomado conocimiento, Jurado de Concursos y Secretaría General del Organismo interesan el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **5082** C.G.E.
Expte Grabado N° (1989631) y Agreg.-

ARTÍCULO 1°.- Incluir en el Anexo I “Cargos a Concursar” – Departamento Feliciano - de Educación Primaria de la Resolución N° 5012/17 C.G.E., el siguiente cargo:

Escuela Primaria N° 1 “Cornelio Saavedra” – CUE 3000215 - (1ª Categoría – Favorable) - Rivadavia 69 - San José de Feliciano:

1-cargo Maestro de Taller - VACANTE Renuncia – MIÑO, Susana - Resolución N° 5019/17 CGE.-

ARTÍCULO 2°.- Excluir del Anexo II “Cargos a no Concursar” – Departamento Feliciano - de Educación Primaria de la Resolución N° 5076/17 C.G.E., los siguientes cargos:

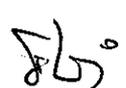
Escuela Primaria N° 31 “Ana Corona de Ojeda” Jornada Completa – CUE 3002003 - (2ª Categoría - Favorable) - Valdez 691 – San José de Feliciano:

1-cargo Maestro de Ciclo - VACANTE Jubilación - ALFARO, Ofelia - DNI N° 14.873.227.-

ARTÍCULO 3°.- Modificar en la Resolución N° 5076/17 CGE el Departamento a Concursar, siéndolo correcto consignar en todos los casos “...Departamento Feliciano...”

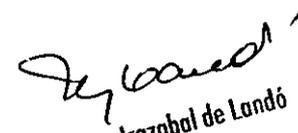
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Educación Especial, Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección de Recursos Humanos, Departamentos: Estadística y Censo Escolar, Auditoría Interna, Supervisión Técnica y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

/RAN


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Vg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo Gral de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo Gral de Educación


Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos